2006

CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE BIBLIOTECA DE DEHECHO

394408



Primera edición: junio de 2005 Segunda edición: enero de 2006

NORMAS ÁCTUALIZADAS al 31 de enero de 2006

CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL

© 2006 Alejandro Vergara Blanco

Editorial LexisNexis Chile

Miraflores 383, piso 11, Santiago, Chile · Teléfono: 600 700 8000 · www.lexisnexis.cl

Códigos de la República Profesionales: I.S.B.N. 956 - 238 - 446 - 2

Código Administrativo General: Registro de Propiedad Intelectual Nº 147.211 · I.S.B.N. 956 - 238 - 563 - 9

Tiraje: 1.000 ejemplares

Impresores: CyC Impresores - San Francisco 1434, Santiago

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE



ADVERTENCIA

La Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor. El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento, de la presente publicación, queda expresamente prohibido. Usos infractores pueden constituir delito.

PREFACIO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Una vez aparecida la primera edición del *Código Administrativo General*, se agotó casi inmediatamente. Dado el ritmo incesante de los cambios en esta materia, fue desestimada una simple reimpresión de la obra y se elaboró esta segunda edición, que contiene todas las novedades normativas aparecidas en el *Diario Oficial* hasta enero de 2006. Además, para ofrecer una visión más completa y precisa de la disciplina, se incorporaron algunos cambios al *Código*.

- I. Las principales modificaciones.
- 1. La Constitución Política fue objeto de una importante reforma en 2005, por lo que se ofrece su nuevo texto, en lo pertinente.
- 2. El Título II del Libro Preliminar de este *Código* ha sido reestructurado: *i*) se incluyen normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil en lo relativo a la jurisdicción del Poder Judicial; *ii*) se crea el nuevo apartado *Acciones contencioso administrativas*, con una *Sinopsis* de tales acciones; *iii*) se crea el apartado *Auto Acordados de la Corte Suprema*, integrado por sólo dos de ellos, suprimiendo el relativo al antiguo recurso de inaplicabilidad de las leyes, pues a raíz de la reforma de 2005 se atribuye la plenitud de la jurisdicción constitucional al Tribunal Constitucional; *iv*) se divide el apartado *Aplicación y eficacia de las normas jurídicas* de lo relativo a la *Publicación* de las mismas; y, v) respecto del Código Civil, ahora se incluye casi íntegramente su Título preliminar y los artículos relativos a la prescripción. Las normas relativas a *bienes nacionales* pueden consultarse en el *Código Administrativo Económico*, sistematización normativa en prensas en esta misma Casa editorial.
- 3. El Libro I también fue objeto de modificaciones: i) no se incluye el denostado D.S. Nº 26, de 2001, sobre secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado, y se edita el D.S. Nº 134, de 2004, derogatorio del anterior, que contiene unos ilustrativos considerandos; ii) se suprime el apartado relativo a la expropiación, que puede consultarse ahora en el Código Administrativo Económico citado, que sistematiza las materias relativas a Propiedad privada y acción administrativa; iii) en lo relacionado a función pública, se incorporan las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.088, de 2005, sobre declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades; y, iv) se crea un nuevo apartado que sistematiza las normas relativas a Publicidad, privacidad y tratamiento de datos por organismos públicos.
- 4. En la renovada y actualizada *Sinopsis de la Administración del Estado*, bajo un título más apropiado, se incorpora una síntesis de las *Empresas de propiedad del fisco*.
- 5. En el actual Libro III, en el apartado dedicado a la *Administración Financiera*, esta edición incluye la nueva Ley de Presupuestos que rige para el año 2006, en curso.

rización o proceelito. II. Críticas al Código. El favor del público, que hizo necesaria esta segunda edición, fue un evidente estímulo para asumir la tarea de actualización de esta obra de compilación normativa, que agradezco, como todo autor; pero debo reconocer que a tan evidente aliciente se unió, además, el favor de la crítica.

Debo agradecer la favorable acogida que buena parte de los profesores de Derecho Administrativo y abogados especialistas le han dado a esta obra, quienes en muchos casos, de diversas maneras, más o menos formales, no dudaron en comentarme espontáneamente amistosas y constructivas apreciaciones. En especial, debo agradecer la cita doctrinaria dedicada a este Código en un trabajo del profesor de la Universidad de Chile Carlos Carmona Santander y la extensa y elogiosa recensión del profesor de la misma universidad, Santiago Montt Ovarzún. Este último ha calificado al Código Administrativo General como una "fotografía" o "mapa" adecuado del Derecho Administrativo chileno, lo que espero sea así recibido en general, pues sentiré que no sólo ha sido un aporte a la práctica, sino además a la cultura de la disciplina. El profesor Montt, con su habitual sagacidad, ha captado también con sutileza lo esencial que es para nuestro objetivo de compilación y sistematización el uso privado que reivindico de la acepción decimonónica y racionalista de código; él lo sintetiza como una "desacralización" de dicha acepción de código. Es verdad. Y reitero la necesidad y legitimidad doctrinaria de codificar privadamente, bajo la expresión código, toda la legislación chilena; no sólo la administrativa, sino su integridad, hasta llegar a esa excelente meta, cuya idea ha sido lanzada por el mismo Santiago Montt, de una compilación, indexación o sistematización profunda y radical del sistema legal chileno.

Debo agradecer igualmente, aunque sea paradójico, el favor que ha significado a la publicidad de esta obra la inquietud generada en quienes han querido adoptar el papel de guardianes del buen o mal uso que, a su juicio, los autores podemos realizar de la expresión *código*.

En fin, debo agradecer nuevamente el trabajo minucioso de mi ayudante Natalia Núñez Gutiérrez, que ha trabajado de una manera intensa en esta nueva edición. De igual modo al equipo de LexisNexis, liderado por su editora jurídica Solange Mena Coronel, y en especial a Pablo Enríquez Arancibia, especialista en el tratamiento de información jurídico-normativa.

Alejandro Vergara Blanco

Santiago, 31 de enero de 2006

ti c c

p c e n

P

d r A á u

n

d

t. l: p

y a l: n

o a runda e esta reco-

es de

lienes

on en espe-

jo del

y elo-

rzún.

PREFACIO A LA 1ª EDICIÓN

Este nuevo *Código Administrativo General* se suma a la familia editorial de los *"Códigos de la República de Chile"* de LexisNexis.

Esta colección está integrada en su mayoría por antiguos códigos, creados como tales por el legislador como reflejo del movimiento codificador del siglo XIX: es el caso del Código Civil y del Código de Minería, por ejemplo; y por otros más nuevos, como el Código de Aguas, de mediados del siglo XX, y por el novísimo Código Procesal Penal. Integra igualmente esta colección la Constitución Política, la que propiamente no ha sido denominada por el legislador como código; aunque es consistente su inclusión en la colección (sin perjuicio de su relevancia superlativa en nuestro sistema de fuentes) con la elegante costumbre académica de denominarla "código político".

Siguiendo una tradición extranjera de codificación académica o no legislativa de las normas de la disciplina especial del derecho administrativo (no podemos desconocer que emulamos en este sentido los casos del "Código de las leyes administrativas", impulsado por Eduardo García de Enterría en España; o del "Code Administratif", editado por la casa Dalloz en Francia, entre otros), y con el único ánimo de ordenar las normas existentes, ponemos a disposición de los lectores una selección de los textos de derecho administrativo que hemos considerado los más significativos y más frecuentemente utilizados por el ciudadano y las autoridades, por los profesionales y los estudiantes, por los abogados y los jueces.

Además de esta función meramente ordenadora, es posible que esta "sistematización de las leyes administrativas", como reza su subtítulo, llegue a cumplir una labor cultural, en el sentido de mostrar de un modo didáctico el contenido principal de la disciplina del derecho administrativo. El contenido global de esta disciplina es difícilmente reconocible para el profano, dada la actual dispersión normativa; o, en palabras de ideario racionalista, dada la "ausencia de un cuerpo codificador".

En fin, este texto, cuidadosamente editado por LexisNexis, dará quizá una mayor prestancia a los profesores de derecho administrativo, quienes al ingresar a las aulas podrán acompañarse de un "código", sin sentirse desiguales a sus colegas de las ramas vecinas, que cuentan con él desde el siglo XIX, y así poder ofrecer de un modo menos anárquico, desde la perspectiva de las fuentes normativas, los primeros elementos de la materia a sus alumnos.

El autor de este texto no guarda ninguna ilusión de que, a raíz del orden aquí ofrecido, el legislador se sienta tentado a codificar todo el derecho administrativo; antes al contrario, debemos considerar que esta sistematización asume el riesgo

ifía" o
'ecibilemás
captación y
racioón de
lificar
admi-

icado .optar .emos

a sido

:mati-

atalia ición. lange trata-

lanco

1

de hacer concebir tales ideas. Una actitud codificadora global hoy es sólo una añoranza racionalista y antihistórica; de su desarrollo no cabe quizá sino esperar una nueva escuela de la exégesis o un literalismo exasperante, que tiene inundadas nuestras mentes. Contentémonos con celebrar el movimiento codificador decimonónico, pero no para emularlos en el futuro, sino para realizar lo propio de nuestros tiempos: concebir cuerpos legales lo suficientemente coherentes con las materias reguladas, sin un ánimo inútil de plenitud, para no impedir la inevitable, ineludible y refrescante incorporación de los principios generales del derecho y de los valores que como argamasa los jueces y juristas debemos agregar al desnudo texto legal, mero proyecto de seguridad, certeza y justicia.

La edición de este código llena de satisfacción a su autor, que ha podido desempolvar un viejo proyecto, concebido poco después de su doctorado en Europa, en donde pudo conocer y utilizar con gran provecho las envidiadas recopilaciones española y francesa citadas. No resultaba fácil tomar un camino en el cual casi no existían precedentes en Chile, salvo la útil recopilación del Prof. Dr. Juan Carlos Ferrada, realizada hace algunos años, ahora discontinuada. En base a un antiguo papel, y un par de docenas de archivadores de fotocopias, acumuladas en estos años para el ejercicio docente y profesional, se dio forma a este *Código Administrativo General*, con la inestimable colaboración de mi ayudante Natalia Núñez Gutiérrez, quien tuvo a su cargo la pesada tarea de revisar tales materiales, ponerlos al día, elaborar índices y borradores. Mi primer agradecimiento es para ella, por su eficiente trabajo, soportando pacientemente los múltiples cambios que se sucedían en cada revisión.

Mi agradecimiento también está dirigido a esta casa editorial, que creyó en este proyecto, a pesar de que a primera vista subvertía el orden de las cosas: ¿qué es eso de editar como "código" una recopilación que no ha sido hecha por el legislador? Se trataba, por cierto, de romper la tradición de dejar mansamente que sólo el legislador nos ordene la escena normativa. Al respecto, cabe reconocer que el trabajo realizado por el autor y su eficiente ayudante, con todos sus aciertos e imperfecciones, fue entregado a un equipo de abogados de LexisNexis. integrado por Solange Mena Coronel, Claudia Ducós Guajardo y Pablo Enríquez Arancibia, especializados en el tratamiento de información jurídico-normativa. quienes incorporaron rigurosamente todas las modificaciones pertinentes a los cuerpos normativos que componen este código. Esta tarea consistió en una exhaustiva revisión de los textos legales, según su publicación original en el Diario Oficial, y de sus modificaciones, lo que queda consignado en las notas al pie de página en cada texto. Fruto de este trabajo es la confianza con que afirmamos que el Código Administrativo General proporciona un texto rigurosamente puesto al día.

> Alejandro Vergara Blanco Profesor de Derecho Administrativo Pontificia Universidad Católica de Chile

ÍNDICE

	Pág.
PREFACIO A LA SEGUNDA EDICIÓN PREFACIO A LA PRIMERA EDICIÓN	III V
LIBRO PRELIMINAR	
FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	
I. BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	
§ 1. Constitución Política de la República de Chile, 2005 (artículos pertinentes) § 2. Ley Nº 17.997, Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, 1981 (artículos pertinentes)	1 29
II. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	
A. JURISDICCIÓN DEL PODER JUDICIAL	
§ 3. Código Orgánico de Tribunales, 1943 (artículos pertinentes) § 4. Código de Procedimiento Civil, 1903 y 1944 (artículos pertinentes)	35 37
B. ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS	
§ 5. Sinopsis de las Acciones Contencioso Administrativas § 6. Ley Nº 18.971, Establece recurso especial que indica [Acción de Amparo Económico], 1990	41 53
C. AUTOS ACORDADOS DE LA CORTE SUPREMA	
§ 7. Auto Acordado sobre tramitación del recurso de protección de las garantías	55
s 8. Auto Acordado que reglamenta el procedimiento para obtener la declara- ción previa al ejercicio de la acción indemnizatoria que concede la letra i)	
del Nº 7 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, 1996	59
III. APLICACIÓN Y EFICACIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS	
§ 9. Código Civil (artículos pertinentes: Título preliminar y prescripción)	63
IV. PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS	
§ 10.Normativa del Diario Oficial, Decretos de 1876 y 1877	<u></u> 69

cador pio de on las itable, .o y de snudo o desлора, ciones asi no Carlos atiguo estos nistra-√úñez ponerla, por : suce-:yó en :: ¿qué por el mente :conoos sus Nexis, iquez ıativa, ; a los

a añoar una .dadas

puesBlanco
rativo
Chile

na ex-Diario pie de 1amos

Pág. LIBRO I LEYES GENERALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO I. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO $72~\S~11.$ Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 1986 [Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, fija su texto refundido, coordinado y sistematizado, 2001]..... 71 II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO § 12.Ley Nº 19.880, Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, 2003 91 III. CONTRATOS DE SUMINISTRO Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN § 13.Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios [Tribunal de Contratación Pública y Dirección de 109 compras y contratación pública], 2003 § 14.Decreto Nº 250, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre 129 contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, 2004 IV. CONTROL § 15.Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, 1952 [Decreto Nº 2.421, que fija su texto coordinado, sistematizado y refundido, 1964) 161 § 16. Resolución Nº 55, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, de 1992 [Resolución Nº 520, fija su texto refundido, coordinado y sistematizado, 1996] 201 § 17. Resolución Nº 236, de la Contraloría General de la República, que aprueba el Reglamento de sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, 1998 211 § 18. Resolución Nº 411, de la Contraloría General de la República, sobre organización y atribuciones de las Contralorías Regionales, 2000 219 V. FUNCIÓN PÚBLICA § 19.Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, 1989 227 § 20. Ley Nº 19.882, Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, 2003 [Dirección Nacional de Servicio Civil] 271 § 21. Ley No 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, 1989 289 § 22. Decreto Supremo Nº 1.825, Aprueba el Reglamento de calificaciones del personal afecto al Estatuto Administrativo, 1998 329 § 23.Ley Nº 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados,

2003

341

Pág.			Pág
	{	§ 24. Ley Nº 20.088, Establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública (artículos pertinentes), 2006	34
	ţ	VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO	
71	ŧ	§ 25.Decreto Supremo Nº 680, Aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario de la Administración del Estado, 1990	34
		VII. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS	
91	;	§ 26.Decreto Nº 134, que declara derogado reglamento sobre el secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado, 2006 § 27.Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, 1999 [tratamiento de datos por los organismos públicos]	35 35
-		LIBRO II	
109		ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
129		I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	1	A. ORGANIZACIÓN DE SECRETARÍAS DE ESTADO	
•			
161		§ 28.Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, organiza las Secretarías del Estado, 1927 § 29.Decreto Nº 19, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República", 2001	36 37
201		B. MINISTERIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
211		§ 30.Sinopsis de la Administración del Estado	38
219		II. ADMINISTRACIÓN REGIONAL	
	l	§ 31.Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, 1993 [Decreto Supremo Nº 291, fija su texto refundido]	4(
227		III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
271		§ 32.Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, 1986 [Decreto	
289		con Fuerza de Ley Nº 1-19.704, fija su texto refundido, coordinado, sistema-	43
329	-]	§ 33.Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, 1979 [Decreto Supremo Nº 2.385, fija su texto refundido y sistematizado, 1996]	4
341		§ 34.Decreto Nº 484, Aprueba el Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, 1980	5

	Pág.
§ 35.Decreto Nº 1.824, Aprueba Reglamento del artículo 38 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979; deroga el Decreto Nº 347, de 6 de marzo de 1987, de Desarrollo Regional y Administrativo, 1995	519
	0.20
LIBRO III	•,
ACCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
I. HACIENDA	
A. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
§ 36.Decreto Ley Nº 1.263, fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera	
del Estado, 1975	531 553 [.]
fondos públicos, 2003	567
2005	571
B. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
§ 40.Código Tributario, 1974 [Procedimiento de reclamación tributaria] § 41.Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, 1980 (artículos pertinen-	583
tes)	599
II. DEFENSA FISCAL	
§ 42.Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, 1993	605
III. SEGURIDAD INTERIOR	
§ 43.Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, 1958 [Decreto Supremo N° 890, fija su texto actualizado, 1975]	625
IV. DIVISIÓN TERRITORIAL, FRONTERAS Y LÍMITES	
§ 44.Ley Nº 16.592, crea Dirección de Fronteras y Límites del Estado, 1966 § 45.Decreto Ley Nº 573, Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del	637
Estado, 1974	643 649
nacionales], 1967	659
ÍNDICE TEMÁTICO	661

1 1 t

t c F

d

b n

rı p ir